

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17044 *ORDEN de 31 de julio de 2001 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto de Salud «Carlos III»).*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de Salud «Carlos III», dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden.

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso exclusivamente:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y Entidad Gestora o en los Servicios Centrales de los siguientes Departamentos: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No obstante, por razones de razones de formación técnica especializada, las anteriores limitaciones no se aplicarán al puesto de trabajo número de orden 3, que figura en el anexo A.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la Ley citada que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Instituto de Salud «Carlos III» y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

- Estén destinados en este Departamento con carácter definitivo.
- Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Instituto de Salud «Carlos III», salvo los que se hallen en

comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas y Administración Local sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera.—El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresan:

A) Fase 1: Méritos generales.—Estos méritos podrán valorarse como máximo hasta quince puntos, de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. La posesión de un determinado grado personal: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en dos (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 1 punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad, a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia, quede expresamente reflejada en el anexo 1 (certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o Corporación Local exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 6 puntos, aplicados de la siguiente forma:

2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos

En todos los supuestos será necesario haber estado desempeñando el puesto más de un año.

Esta puntuación se incrementará en un 50 por 100 si el puesto de trabajo desempeñado por el candidato pertenece al área a que corresponde el convocado.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16 ó 11, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B o C.

2.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de 3 puntos.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del Instituto de Salud «Carlos III», o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, expresamente incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A), hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento equivalentes a cien horas lectivas: Hasta un máximo de 0,50 puntos por cada uno.

Los cursos de Diplomado en Sanidad, Máster en Salud Pública/Oficial Sanitario y Máster en Administración Sanitaria, convocados por la Escuela Nacional de Sanidad, la puntuación será la siguiente, con el límite de puntuación anteriormente indicado:

Diplomado en Sanidad: 1 punto.

Máster en Salud Pública/Oficial Sanitario: 2 puntos.

Máster en Administración Sanitaria: 2 puntos.

La Comisión de Valoración podrá decidir la equivalencia a estos títulos, de otros similares obtenidos en instituciones suficientemente acreditadas, con un duración mínima de un año a tiempo completo.

Aquellos funcionarios que aleguen como mérito la docencia recibida deberán aportar los pertinentes justificantes.

4. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

B) Fase 2: Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

1. Los méritos que aleguen los concursantes, de acuerdo con las características de cada puesto que se definen en el anexo A,

se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, según el desglose que figura en el citado anexo.

En el supuesto de que entre los méritos específicos se valore la posesión de titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto, a efectos de equivalencia de la/s misma/s, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

2. A fin de comprobar y valorar los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, los concursantes deberán elaborar una Memoria en los puestos que así se determine en el anexo A. La Memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base a la descripción del puesto que figura en el anexo A. Constará de un máximo de ocho folios mecanografiados a doble espacio.

Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

La anterior entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, de acuerdo con lo previsto en el anexo A de esta convocatoria

Cuarta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. El anexo 1 (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

d) Respecto del personal destinado en Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los certificados serán expedidos por:

La Subdirección General de Gestión de Personal, si se encuentran destinados en Servicios Centrales.

El Director provincial o Tesorero territorial correspondiente, si se encuentran destinados en Servicios Periféricos.

e) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de cuerpos o escalas de carácter departamental.

f) Respecto del personal destinado en la Administración Local, dicha certificación deberá ser expedida por el Secretario general de la Corporación Local correspondiente.

g) En el caso de excedentes voluntarios los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo, dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al centro directivo, del cual depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El centro directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a ésta informe al respecto.

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado B).1 de la base tercera serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III» (Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos), calle Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid, ajustándose a los modelos publicados como anexos en esta Orden, y se presentarán en el Registro General de dicho Instituto en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificado de méritos.

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

Asimismo, a las solicitudes se acompañará la Memoria, en su caso, a que se refiere el punto 2, apartado B), fase 2, de la base tercera de la convocatoria.

Séptima.—El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de ambas fases, según el baremo de la base tercera.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden, de los apartados establecidos en la base tercera, B), 1, y A), 1, 2, 3 y 4.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La puntuación mínima requerida para superar la fase 1 (méritos generales) será de cinco puntos.

La puntuación mínima requerida para superar la fase 2 (méritos específicos) será de seis puntos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada fase, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

El Director del Instituto de Salud «Carlos III», que la preside o persona en quien delegue.

La Subdirectora general de Epidemiología y centros nacionales de salud pública o persona en quien delegue.

El Secretario técnico o persona en quien delegue.

Dos funcionarios, designados por la autoridad convocante, a propuesta de la Dirección del Instituto, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Novena.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio, en un plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base cuarta.6, en cuyo caso podrá proceder a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. La Orden de resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma o Administración Local de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso, el órgano convocante puede acordar, por causas justificadas, la suspensión de disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del Instituto de Salud «Carlos III».

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de este Ministerio podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o pueden afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Madrid, 31 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 20), la Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Carmen Navarro Fernández-Rodríguez.

Ilma. Sra. Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios e Ilmo. Sr. Director del Instituto de Salud «Carlos III».

ANEXO A

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
								ADMON.	GRUPO	ESPECIAL		
1		MADRID	SECRETARÍA TÉCNICA Jefe de Área de Investigación y Formación Intramural	Promoción, Gestión y Evaluación de la Investigación Intramural	28	1.689.912 (101.565,58 euros)	Metodología de la Investigación. Auditorías Cursos relacionados con la Salud Pública.	AE	A	EX24		2 - Doctor en Ciencias Biomédicas. - Experiencia en ejecución de Proyectos de investigación. - Experiencia en gestión científica de Proyectos de investigación. - Experiencia en formación de becarios. - Experiencia docente en área de Salud Pública. - Experiencia en evaluación de la investigación. - Experiencia en tareas de asesoría y consultoría técnica en el ámbito de la salud. - Publicaciones científicas
2	1	MADRID	SECRETARÍA TÉCNICA Jefe de Servicio de Proyectos de Investigación y Convenios	Elaboración y seguimiento de convenios y contratos de investigación con otras Instituciones. Gestión y tramitación de Proyectos de investigación con financiación externa y financiación propia. Elaboración de procedimientos. Propuestas de resolución. Manejo de bases de datos de Proyectos y Convenios.	26	1.308.684 (7.865,35 euros)	Cursos relacionados con la Administración Sanitaria. Estudios relacionados con biomedicina. Cursos de gestión de Proyectos.	AE	AB	EX24		2 - Experiencia en elaboración y seguimiento de Convenios y contratos de investigación con otras instituciones. - Experiencia en gestión y tramitación de Proyectos de investigación con financiación externa y financiación propia. - Experiencia en Propuestas de resolución o denegación de proyectos, de modificación de las condiciones de los mismos, de nombramiento de evaluadores. - Experiencia en Elaboración de procedimientos. - Experiencia en manejo de bases de datos de Proyectos y Convenios.

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVELE CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
3	1	MAJADA HONDA (MADRID) SECRETARÍA TÉCNICA Jefe de Servicio de Salud Laboral	Desarrollo de las funciones de responsable de los Servicios de Prevención del ISCIII, así como aquellas relacionadas con la planificación y gestión de riesgos laborales. Promover con carácter general, la prevención en todos los Centros. Planificar la formación e información de carácter general de prevención de riesgos laborales	26	1.469.100 (8.829,47 euros)	Curso de Prevención de Riesgos Laborales.	A2	A	EX24		- Especialidad en Medicina del Trabajo - Especialidad en Higiene Industrial. - Conocimientos de Directivas de la Comunidad Europea y de la Normativa Nacional sobre Seguridad y Salud Laboral, en especial en relación con los principios de las buenas prácticas de laboratorio y su aplicación y con el traslado de sustancias o preparados peligrosos o nocivos. - Conocimiento del proceso administrativo de inspección y sancionador en materia de seguridad y salud laboral. - Experiencia en puestos similares. - Memoria.	2 2 2 2 1 3

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNT. MÁX.
								ADM. N. PUBL. LIC. A	GRUPO	ESCALA			
4	1	MADRID	AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS. Jefe de Área de Análisis, Información, Formación y Documentación.	<p>Coordinación y análisis de información para la evaluación de tecnologías sanitarias.</p> <p>Coordinación, gestión y análisis de sistemas de información de evaluaciones sanitarias.</p> <p>Realización de informes de evaluación de tecnologías sanitarias.</p> <p>Realización de actividades de formación y documentación de evaluaciones sanitarias.</p> <p>Organización de reuniones científicas de evaluación de tecnologías sanitarias.</p>	28	1.689,912 (10156,58 euros)	Oficial Sanitario Master de Salud Pública (por la E.N.S. o por institución debidamente acreditada). Cursos de epidemiología /evaluación sanitaria. Curso diplomado en Sanidad.	AE	A	EX24	-	Grado de Doctor en ciencias relacionadas con la biomédicina.	2
											-	Grado de Licenciatura en disciplinas biomédicas o relacionadas con el ámbito de la evaluación de tecnologías o la documentación científica.	1
											-	Título de médico especialista en medicina preventiva y salud pública.	1
											-	Experiencia en el desarrollo de estudios de evaluación de tecnologías sanitarias.	1
											-	Experiencia en coordinación, gestión y análisis de sistemas de información de evaluación de tecnologías sanitarias.	1
											-	Actividades de formación en el campo de la evaluación de tecnologías sanitarias.	0,5
											-	Experiencia en documentación y difusión de publicaciones científicas.	0,5
											-	Estancias en centros extranjeros de evaluación de tecnologías.	1
											-	Publicaciones científicas relacionadas con el campo de evaluación de tecnologías sanitarias de interés desde esa perspectiva.	1
											-	Conocimiento de inglés.	1

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN				MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJES
								AE	AB	EX11	EX19		
5	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS (SECRETARÍA GENERAL). Jefe de Servicio de Retribuciones	Gestión de la nómina y de la Seguridad Social del personal funcionario y laboral, así como de los profesores, becarios y pagos específicos de personal sanitario. Elaboración, seguimiento y desarrollo de los gastos de los Capítulos I, IV, VI, VII y VIII del presupuesto de gastos. Tramitación de pagos al personal investigador por proyectos de investigación. Ejecución de planes propios (formación, acción social etc.) Coordinación de las unidades de habilitación, Seguridad Social, mecanización. Supervisión y control de la actividad de la Caja Pagadora. Control y seguimiento de créditos presupuestarios.	26	1.308.584 (7.865,35 euros)	Gestión Económica y Presupuestaria. Euro. Nómina Nedacs. Seguridad Social. Gestión de Proyectos de Investigación. Ofimática.	AE	AB	EX11		Experiencia en Gestión de Nóminas y cotización a Seguridad Social y MUFACE. Experiencia en control y ejecución de presupuestos. Experiencia en el Sistema RED de la Seguridad Social. Experiencia como Administrador de la aplicación Nedacs. Experiencia en sistemas de pago de anticipo de caja fija y a justificar. Experiencia informática a nivel de usuario. Experiencia en contabilidad pública. Conocimiento de régimen jurídico de personal, régimen fiscal y de Seguridad Social.	2 1 1 2 1 1 1 1
6	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS (SECRETARÍA GENERAL). Analista de Sistemas.	Preparación y control de la actividad de la Comisión de Informática. Realización de Memorias y Pliegos Técnicos para la Contratación Informática Control de Gestión, Inventario Informático, Control de Software.	22	1.191.996 (7.164,04 euros)	Curso de Excel. Curso de Windows Curso de Word. Curso de H. Graphics. Curso de Gestión Financiera. Curso de Procedimiento de Contratación.	AE	BC	EX19		Experiencia en la preparación de documentación para la C.M.I. Conocimientos y experiencia en Contratación Informática. Experiencia en control de gestión informática. Experiencia en seguimiento, distribución y control de material informático.	3 3 2 2

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTOS
								ADMON. PÚBLICA	GRUPO	ESCALA		
7	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS. (SECRETARÍA GENERAL) Analista Programador	Apoyo en la administración de sistemas informáticos y aplicaciones.	18	615.480 (3.699,11 euros)	Microinformática Básica, Sistemas centralizados y arquitectura cliente-servidor. Redes de Área Local. Windows NT 4,0 Administración. Administración de SQL Server 7. Sistemas SAS.	AE	BC	EX19	- Experiencia laboral en entorno CPD. - Experiencia en administración de sistemas Windows NT 4. - Experiencia en bases de datos SQL. - Experiencia en comunicaciones telemáticas del Sistema Nacional de Salud.	3 3 2 2
8	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE. (ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD) Jefe de Servicio de Metodología de Salud Internacional.	Impulsar las relaciones con Universidades, Escuelas y Organismos Nacionales e Internacionales en el campo de la Salud Pública y la Seguridad Alimentaria a través de la dirección y coordinación de las actividades docentes incluidas en los acuerdos de colaboración que se establezcan con esas Instituciones. Participar en la dirección, coordinación académica y docencia de Cursos Superiores de Salud Pública y Seguridad Alimentaria.	26	1.469.100 (8.829,47 euros)	Diplomado en Sanidad. Cursos sobre higiene y seguridad de los alimentos. Cursos de estadística aplicada al campo sanitario.	AE	A	EX24	- Licenciado en Medicina y Cirugía, Veterinaria ó Farmacia. - Experiencia en trabajos de características similares a las del puesto ofertado. - Evaluador de actividades docentes de formación continuada del Sistema Nacional de Salud (Ministerio de Sanidad y Consumo) - Experiencia en dirección y coordinación de actividades docentes en el campo de la Salud Pública y la Seguridad Alimentaria. - Experiencia docente en el campo de la Salud Pública y Seguridad Alimentaria a nivel nacional e internacional. - Consultor de Organismos Internacionales.	1 2 2 2 2 2 1

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN				MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJES	
								ADMON. PÚBLICA	GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN			
9	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE. (ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD) Jefe de Sección de Método Epidemiológico	Programación de docencia en postgrado. Gestión de cursos en Epidemiología. Manejo y gestión de Bases de Datos y Registros de Enfermedades y su evaluación así como mantenimiento de las aplicaciones informáticas específicas. Diseño de estudios etiológicos. Metodología	24	974.040 (5.854,10 euros)	Cursos relacionados con la sección. Maestría en Salud Pública. Diplomado en Sanidad. Cursos de Epidemiología, Informática, Estadística. Otros cursos relacionados.	AE	AB	EX23		Licenciado en Medicina y Cirugía. Grado de Doctor. Experiencia en docencia de método epidemiológico. Experiencia en programas informáticos. Experiencia en programación y gestión de docencia, fundamentalmente en epidemiología y en maestrías de Salud Pública. Experiencia en investigación epidemiológica. Publicaciones científicas. Conocimiento de idiomas especialmente Inglés. Licenciado en Medicina y Cirugía. Experiencia en la gestión de la investigación en Salud Laboral. Experiencia y formación en materia de transferencia de resultados de investigación (OTRU). Participación en grupos de trabajo internacionales y de la Comisión Europea relacionados con la investigación en enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales. Experiencia en proyectos de investigación europeos relacionados con la prevención de riesgos laborales. Experiencia docente en formación especializada en salud laboral. Amplios conocimientos del inglés.	1 0,5 2 0,5 3 2 0,5 0,5	P U N T. M A X.
10	1	MADRID	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y MEDICINA PREVENTIVA. Subdirector-Jefe Área Servicios Especiales.	Coordinación de la investigación y docencia especializada de salud laboral.	28	1.813.344 (10898,42 euros)	Master en Salud Pública.	AE	A	EX24		Licenciado en Medicina y Cirugía. Experiencia en la gestión de la investigación en Salud Laboral. Experiencia y formación en materia de transferencia de resultados de investigación (OTRU). Participación en grupos de trabajo internacionales y de la Comisión Europea relacionados con la investigación en enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales. Experiencia en proyectos de investigación europeos relacionados con la prevención de riesgos laborales. Experiencia docente en formación especializada en salud laboral. Amplios conocimientos del inglés.	1 2 1 2 1 2 1 1	P U N T. M A X.

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJES
								ADMON. PUBLICA	GRUPO	DESCRIPCIÓN		
11	1	MADRID	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y MEDICINA PREVENTIVA. Técnico Superior Facultativo y Especialista	Asistencia de pacientes en consulta especializada de Reumatología. Asistencia a pacientes hospitalizados o de urgencias de Medicina Interna. Estudio preventivo de enfermedades musculoesqueléticas con especial atención a programas de enfermedades metabólicas (Servicio de Hospitalización /Asistencia Primaria). Cumplimentación de protocolos de actuación e implantación progresiva de los mismos. Evaluaciones periódicas de los Protocolos de Actuación. Colaboración en ensayos y proyectos de investigación interdepartamentales hospitalarios. Presentación de resultados en congresos nacionales/internacionales. Elaboración de publicaciones que pudiesen derivar de todo lo anterior.	22	974.040 (5.854,10 euros)	Cursos relacionados con Reumatología. Cursos sobre investigación sanitaria.	AE	A	EX 19	<ul style="list-style-type: none"> - Doctor en Medicina . - Especialista en Reumatología . - Experiencia clínica en Reumatología. - Experiencia en Medicina de Atención Primaria. - Experiencia en Investigación. - Conocimiento de idiomas. 	2 2 2 1 1 2

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLETAMIENTO ESPECÍFICO ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	DESCRIPCIÓN				MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJES
								ADMON. PÚBLICA	GRUPO	ESPECIALIZADA	TITULACIÓN		
12	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CENTROS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA. (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN SANITARIA). Jefe de Área de Investigación en Servicios Sanitarios	Investigación y evaluación de actividades desarrolladas por los servicios y unidades del Organismo.	28	1.689,912 (10156,58 euros)	Acreditación de Centros y Servicios Sanitarios. Dirección Estratégica en Centros Sanitarios. Investigación operativa aplicada a la Planificación y Gestión Sanitaria. Evaluación Operativa de Servicios Sanitarios. Gestión de la Calidad total. Gestión de políticas públicas.	AB	A	EX23		- Licenciado en Medicina. - Experiencia en Gestión en Atención Especializada y Atención Primaria de Salud. - Experiencia en control y evaluación de centros, instituciones y servicios sanitarios. - Experiencia en gestión de riesgos.	2 3 3 2

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	N I V E L CD	COMPLE- MEN TO ESPE- CÍ- FICO ANUAL	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			MÉRITOS ESPECÍFICOS P U N T M A X
								A D M O N. P U B L I C A	G R U P O	C U E R E L A G R U P O	
13	1	MAJADA- HONDA (MADRID)	CENTRO NACIONAL DE BIOLOGÍA FUNDAMENTAL Jefe de Sección de Biología Molecular y Biotecnología.	Profundizar en los mecanismos de señal- ización intracelular. Identificar aquellas dia- nas o rutas de señales de potencial interés tera- péutico. Analizar las interac- ciones patógeno-hues- ped en relación con los mecanismos de trans- misión de señales.	24	974.040 (5.854,10 euros)	Cursos relacionados con biología mole- cular.	AE	A	EX24	- Grado de Doctor en Ciencias Biológicas. - Experiencia investigadora en biología molecular, biología celular y/o biotecnología. - Experiencia investigadora en meca- nismos de señalización intracelular. - Experiencia en técnicas de análisis genético. - Estancias científicas en laboratorios extranjeros (al menos 2 años inin- terumpidos) - Experiencia en la dirección de proyectos de investigación relacionados con biología molecular, biología celular, mecanismos de señalización intracelular y /o biotecnología. - Experiencia en la dirección de grupos de investigación. - Publicaciones científicas en revistas internacionales. - Publicaciones científicas en libros.

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVELEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN				MERITOS ESPECÍFICOS	PUNT. MÁX.
								ADMON. PUBLICA	GRUPO	CURSO	RETRIBUCION		
14	1	MAJADA-HONDA (MADRID)	CENTRO NACIONAL DE SANIDAD AMBIENTAL. Técnico Superior Facultativo y Especialista.	<p>Diseño y realización de trabajos de investigación en enfermedades ambientales y ocupacionales.</p> <p>Manejo y gestión de bases de datos toxicológicas, registros sanitarios y sistemas de información sobre riesgos ambientales y ocupacionales.</p> <p>Participación en actividades de evaluación de riesgos por agentes químicos.</p> <p>Colaboración en actividades docentes en temas de salud ambiental y ocupacional.</p>	22	974,040 (5.854,10 euros)	Cursos de informática avanzada, estadística y epidemiología. Maestría en Salud Pública o formación equivalente. Cursos de Seguridad Química e Higiene Industrial. Cursos de Postgrado en materias relacionadas con el puesto.	AE	A	EX23		<p>- Experiencia en un puesto similar.</p> <p>- Participación en proyectos de investigación sobre riesgos ambientales y ocupacionales.</p> <p>- Experiencia en análisis epidemiológico y programas estadísticos.</p> <p>- Participación en grupos de trabajo sobre evaluación y gestión de riesgos químicos.</p> <p>- Conocimientos de idiomas, especialmente inglés.</p>	3 2 2 2 1

Nº ORDEN	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVELO CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			MÉRITOS ESPECÍFICOS	
							ADMON. PERSONAL	GRUPO	ESPECIALIDAD		
15	MADRID	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA. Subdirector-Jefe de Área de Epidemiología de Intervención.	Apoyo a la Dirección del Centro. Coordinación Técnica y cubrir las ausencias del Director. Investigación Epidemiológica vinculada con el medio ambiente y los riesgos ambientales que inciden en la Salud Pública. Asesoramiento en estudios etiológicos y evaluación de técnicas y programas en el campo de la epidemiología ambiental. Investigación sobre el cáncer y el estudio de sus determinantes. Estudio de la mortalidad y desarrollo de nuevas formas de difusión de la información. Manejo y gestión de Bases de Datos y Registros de Enfermedades y su evaluación. Mantenimiento de las aplicaciones específicas e integración de los datos de distintas fuentes y sistemas de información.	28	1.813,344 (10898,42 euros)	Epidemiología y Salud Pública.. Informática. Informática aplicada a la epidemiología. Estadística. Cursos relacionados con el puesto.	AE	A	EX19	- Licenciado en Medicina y Cirugía. - Grado de Doctor. - Especialista en Salud Pública y Medicina Preventiva. - Experiencia demostrada en investigación sobre problemas ambientales (ocupación, hábitos, entorno, agentes físicos y químicos). - Experiencia demostrada en gestión de proyectos de investigación y en metodología de los estudios de epidemiología espacial y estudios geográficos en relación con el puesto de trabajo. - Conocimientos de programas informáticos que permitan el desarrollo de nuevas funciones en el análisis epidemiológico y en la administración de sistemas como SAS y S-Plus, métodos bayesianos, conocimientos de Unis, etc. - Publicaciones en revistas nacionales e internacionales relacionadas con la plaza. - Conocimiento de idiomas, especialmente inglés.	1 1 1 2 2 2 0,5 0,5

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TÍTULO QUE OBTIENE	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTO MÁX
								ADMON. PUBLICA	GRUPO	ESCALA			
16	1	MADRID	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA. Jefe de Sección de Epidemiológicos.	Análisis de la información epidemiológica y su difusión. Gestión de Bases de datos, Registros de Enfermedades y su evaluación así como mantenimiento de las aplicaciones informáticas específicas. Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmisibles, análisis e integración de los datos de distintas fuentes y sistemas de información. Difusión de la información procedentes de la red nacional de vigilancia epidemiológica.	24	974.040 (5.854,10 euros)	Cursos relacionados con la sección. Maestría en Epidemiología Aplicada de Campo. Diplomado en Sanidad. Cursos de Epidemiología, Informática, Estadística. Otros cursos relacionados con Salud Pública.	AE	A	EX19		- Licenciado en Medicina y Cirugía, Veterinaria ó Farmacia - Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública o relacionada con la Salud Pública. - Grado de Doctor. - Experiencia en análisis epidemiológico y vigilancia epidemiológica en enfermedades infecciosas. Estudio de Brotes. - Experiencia en programas informáticos. - Experiencia en publicación de la información epidemiológica. - Publicaciones científicas. - Conocimientos de idiomas especialmente inglés.	1 1 1 3 1 2 0,5 0,5

CLAVES UTILIZADAS EN EL ANEXO A

EX23: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 18).

EX24: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 18) y además el personal estatutario de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Generales.- Las establecidas en la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial del Estado del día 7), por la que se dispone la publicación de la Resolución Conjunta de 20 de enero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de personal funcionario y se dictan normas para la elaboración, y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 18).

Adscripción a Administraciones Públicas.- AE: Administración del Estado

Adscripción a Cuerpos o Escalas:

EX11: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 14 (Sanidad), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 18).

EX19: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 18) y además el personal estatutario de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

ANEXO 1

D/Dña.:

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Cuerpo o Escala:

Grupo: N.R.P.:

Administración a la que pertenece: (1)

Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo

Servicios Especiales

Servicios C.C.A.A.

Suspensión firme de funciones:

Fecha traslado:

Fecha terminación de periodo

suspensión:

Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Exc. para cuidado de familiares Art. 29.4 Ley 30/84: Toma poses.

fecha cese servicio activo:

último destino def: fecha cese ser. activo (3)

Otras situaciones:

3. DESTINO**3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)**

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación ó Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación

Local:

Denominación del Puesto:

Localidad:

Fecha toma posesión:

Nivel del puesto:

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en: (6)

Denominación del Puesto:

Localidad:

Fecha toma posesión:

Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Localidad:

Fecha toma posesión:

Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art.63 a) y b) del Reg. de Prov: Por cese ó remoción

Por supresión

del puesto

del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal:

Fecha de consolidación:(8)

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual:(9)

Tiempo

Denominación

Sub.Gral. ó Unidad asimilada

Centro Direct.

Nivel C.D.

(Años,Meses,Días)

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso

Centro

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma ó Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.

Cuerpo o Escala

Grupo

Años

Meses

Días

Total años de servicios:(10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo ó Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reg. aprobado por R.D. 364/1995. de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán , también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro ó la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO - 2

SOLICITUD de participación en el concurso convocado por el Ministerio de Sanidad y Consumo por Orden de (B.O.E.)

DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (calle, localidad)		D.N.I.
Teléfono (prefijo)		
PUESTOS DESEMPEÑADOS POR EL SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN	CENTRO DIRECTIVO	TIEMPO
Si no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base segunda apartado 2. <input type="checkbox"/>		
Se acompaña petición de acuerdo con la base quinta.		
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD Sí <input type="checkbox"/> (Base) No <input type="checkbox"/> Tipo discapacidad
Adaptaciones precisas (resumen)		

PUESTOS QUE SE SOLICITAN (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE (*)			
Orden Preferencia	Nº en el Anexo A	Nivel C.D. (Según Anexo A)	C. Especifico (Según Anexo A)

(*) Pueden, en caso de necesidad, utilizarse cuantos ejemplares sean precisos.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD "CARLOS III" (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS)
C/ Sinesio Delgado, nº 4 - 28029 - Madrid

ANEXO 3

Apellidos
Nombre
Puesto número (1)
Orden de Preferencia (2)

Firma:

[Empty box for signature]

Méritos relativos al puesto solicitado (3)
(Base Tercera.a)
Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados
en el Anexo A (Base Tercera.a) (4)
(Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas,
publicaciones, etc.) (5)

[Large empty rectangular box for candidate details]

Firma del candidato:

[Empty box for candidate signature]

Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato (1)

Apellidos Nombre

ANEXO 4

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 2.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figura en el Anexo A (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté en un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el anexo A.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio. Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.